

larios vacantes en la plantilla del Servicio Central y Provinciales de Juntas de Detasas, del mismo Departamento, a continuación se publica la lista ya aprobada, de carácter provisional, de admitidos y excluidos, transcurrido que ha sido el plazo de admisión de instancias.

Apellidos y nombre	DNI
Turno restringido	
Garrido Saldaña, Enrique	46.316.572
García Mari, Antonio	24.301.841
Turno libre	
Cienfuegos Rivera, Elena	24.878.195
Rueda Benítez, Luis Javier	679.716
Burges del Río, Miguel Angel	50.812.206
García Rueda, María Azucena	50.412.693
Casado Sánchez, José Luis	2.527.657
Moreno García, Carmen	51.847.405
Villalva Peña, José Ignacio	5.374.436
Benito Alcalá, Josefa	51.641.182
Dominguez Ruiz, Josefa Isabel	50.040.520
Suñer Ruiz, Antonio	28.554.830
Salafranca Sánchez-Neyra, María Soledad	801.134
Pérez Martín, Cristina	5.232.619
Ruiz Fernández, Amparo	2.852.232
Fernández Fernández, Tomás Andrés	51.390.063
Pascual Bravo, María Isabel	13.006.245
Pulido Puente, Navidad	1.547.363
Terrón Pulido, Elia Yolanda	51.644.974
Ramiro Oter, Miguel Angel	51.643.445
Rioja Puebla, Jesus	797.999
Lázaro Rioja, María Josefa	792.652
García Domingo, María Fuencisla	3.433.838
Rodríguez Ullana, María Asunción	50.296.239
Fernández Jiménez, Francisco Miguel	51.960.924
Caballero Rodríguez, Ana Isabel	9.765.631
Fernández Martínez, Inés	9.726.373
Fernández Alonso, Victoriano Emilio	9.739.941
Prieto Rodríguez, Fernando	9.736.408
Prieto Gil, Ana Esmeralda	12.321.340

Madrid, 25 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio, Luis Pérez Calvo.

31825

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1983, del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos para la celebración de pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Oficiales vacantes en su plantilla.

De acuerdo con lo establecido en el punto 4.1 de la Resolución de 30 de junio de 1983, de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de Oficiales vacantes en la plantilla del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas, del mismo Departamento, a continuación se publica la lista ya aprobada, de carácter provisional, de admitidos y excluidos, transcurrido que ha sido el plazo de admisión de instancias.

Apellidos y nombre	DNI
Turno restringido	
Pérez Puig, Marta	5.252.857
Turno libre	
Benito Alcalá, Josefa	51.641.182
García Merchán, Ismael	51.873.546
Gascón Cortijo, José María	51.632.224
Alba Alcalá, María del Carmen	51.848.735
Ordóñez Gutiérrez, Belén	2.519.997
Fernández Fernández, Tomás Andrés	51.390.063
Salafranca Sánchez-Neyra, María Soledad	801.134
Rodríguez Fernández, José Ramón	16.255.269
Pascual Bravo, María Isabel	13.006.245
Mariscal González, María Angeles	13.094.945
De Pedro Alvarez, Juan Manuel	7.829.439
Salafranca Sánchez-Neyra, María Paloma	51.347.639
Prieto López, José	11.655.051
Caballero Rodríguez, Ana Isabel	9.765.631
Prieto Rodríguez, Fernando	9.736.408
Fernández Martínez, Inés	9.726.373

Apellidos y nombre	DNI
Fernández Alonso, Victoriano Emilio	9.739.941
García Mari, Antonio	24.301.841
Sánchez Núñez, Ramón	6.197.444

Han quedado excluidas, por los motivos que se exponen, las siguientes instancias:

Prieto Gil, Ana Esmeralda. Por haber presentado la instancia fuera del plazo establecido.

Romero Alvarez, Benigno. Por tener superada la edad reglamentaria.

Contra esta lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 23 de noviembre de 1983.—El Jefe del Servicio, Luis Pérez Calvo.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL

31826

RESOLUCION de 21 de octubre de 1983, del Instituto de Estudios de Administración Local, por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza en la Escala Administrativa de este Organismo.

Vacante una plaza en la Escala Administrativa de este Instituto, de conformidad con el artículo 3.º de la Ley 42/1967, de 26 de junio; artículo 24 del Reglamento de 22 de julio de 1967, y con la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Esta Dirección ha resuelto cubrirla mediante oposición libre de acuerdo con las siguientes

Bases de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 **Número de plazas.**—Se convoca una plaza vacante en la Escala Administrativa de este Instituto.

La plaza está dotada con el sueldo y complementos establecidos por la Comisión Permanente del Consejo de Patronato de este Instituto, en aplicación del Real Decreto-ley 22/1977; Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y Ley 1/1978, de 19 de enero, así como disposiciones complementarias y concordantes.

1.2 **Sistema selectivo.**—La selección se realizará mediante el sistema de oposición libre y se regirá por las normas que se establecen en esta convocatoria.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1 Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.

En el supuesto de invocar un título equivalente habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de esta Escala.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

2.2 Los aspirantes deberán reunir tales condiciones en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y conservarlas durante todo el procedimiento de selección y en el momento de su nombramiento como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1 **Forma.**—Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán formular solicitud según modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979), haciendo constar que reúnen los requisitos de esta convocatoria y comprometiéndose, en caso de obtener plaza, a prestar juramento

c promesa, conforme a los preceptos del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril. Con la solicitud se acompañará una fotografía tamaño documento nacional de identidad, a cuyo dorso figurarán los dos apellidos y el nombre personal del aspirante.

Si se opta por la realización del cuarto ejercicio, de carácter voluntario, deberá hacerse constar la prueba o pruebas elegidas y, en su caso, los idiomas de cuyo conocimiento desea ser examinado el aspirante.

3.2 *Órgano a quien se dirigen.*—Las solicitudes se dirigirán al Director del Instituto de Estudios de Administración Local.

3.3 *Plazo de presentación.*—El plazo de presentación será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 *Lugar de presentación.*—La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto de Estudios de Administración Local (calle Santa Engracia, 7, Madrid-10), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*—Los derechos de examen y formación del expediente serán de 1.500 pesetas.

3.6 *Forma de efectuar el abono.*—El abono de dichos derechos se efectuará en la Tesorería-Contaduría de este Instituto, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso.

3.7 *Defectos en las solicitudes.*—De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciese se archivara su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1 *Lista provisional.*—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes la Dirección del Instituto aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2 *Reclamaciones contra la lista provisional.*—Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 *Lista definitiva.*—Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva.

4.4 *Recursos contra la lista definitiva.*—Contra la resolución, aprobando la lista definitiva, podrán los interesados interponer, de acuerdo con el artículo 8.º del Reglamento de 22 de julio de 1967, recurso de alzada ante el Ministro de Administración Territorial.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 *Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador y su composición serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado» y estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El Director del Instituto de Estudios de Administración Local o persona en quien delegue.

Vocal: El Secretario general del Instituto, el Oficial Mayor del Instituto, un funcionario de titulación superior de la plantilla del Instituto, designado por el Director del mismo, un funcionario de carrera de la Escala Administrativa del Instituto designado por el Director.

Secretario: Un funcionario de la Escala Técnica designado por el Director, sin voz ni voto.

5.2 *Abstención y recusación.*—Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Por los mismos motivos los aspirantes podrán formular recusación.

5.3 *Constitución y actuación.*—El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y tres Vocales.

Las cuestiones que surjan en el desarrollo de esta oposición serán resueltas por el Tribunal por mayoría de votos, en cuanto no sean de aplicación las bases de esta convocatoria o las normas generales que la reglamenten.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 *Comienzo.*—No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de esta convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2 *Orden de actuación de los opositores.*—El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.3 *Llamamiento.*—Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único.

6.4 *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*—La fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas

se harán públicas en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.5 *Anuncios sucesivos.*—La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se hará en el tablón de anuncios de este Instituto.

7. PRUEBAS SELECTIVAS

7.1 *Ejercicios de la oposición y su calificación.*—La oposición comprenderá cinco ejercicios obligatorios, con carácter eliminatorio, y un ejercicio de carácter voluntario, no eliminatorio.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la toma estenográfica a una velocidad de 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos. Para la traducción y transcripción a mano, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Séundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 275 pulsaciones por minuto en máquina eléctrica. Los opositores podrán ir provistos de su propia máquina de escribir. Caso de utilizar máquina manual, las pulsaciones con ella dadas serán primadas con un 10 por 100 más.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema de carácter general, elegido por el opositor entre dos que proponga el Tribunal y que estará relacionado con las materias comprendidas en el programa anexo a esta convocatoria, aunque no se atenga estrictamente a sus epígrafes concretos.

En el desarrollo de este ejercicio el opositor tendrá amplia libertad en su forma de exposición y para su calificación se valorará especialmente la facilidad de redacción, el volumen de conocimiento y el nivel de formación general.

Cuarto ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar oralmente, durante un período máximo de cuarenta minutos, cuatro temas extraídos al azar de entre los comprendidos en el programa anexo a esta convocatoria y de los cuales dos serán necesariamente extraídos entre los comprendidos del número 1 al número 45 y otros dos de entre los restantes.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán en ella los conocimientos sobre los temas expuestos, pudiendo el Tribunal dialogar con el aspirante sobre el contenido de los mismos y pedirle cualquier aclaración complementaria en el plazo máximo de diez minutos.

Quinto ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de dos horas, y consistirá en el enfoque y resolución de una cuestión de tipo práctico, elegida entre dos que proponga el Tribunal, y se relacionará con las misiones y actividades de los funcionarios de la Escala Administrativa en el desempeño de su función dentro del Instituto de Estudios de Administración Local. Para la realización de esta prueba el opositor podrá utilizar textos legales, jurisprudencia, libros y apuntes de los que acudan provistos o de los que existen en la biblioteca del Instituto.

En la calificación de este ejercicio se tendrá en cuenta la sistemática, el planteamiento del asunto, el conocimiento y adecuada explicación del problema y la normativa que lo rige, así como la formulación de conclusiones y resolución.

Sexto ejercicio: Con carácter voluntario y no eliminatorio, los opositores podrán realizar todas o alguna de las siguientes pruebas:

a) Toma taquigráfica a mano de un dictado, durante un tiempo de cinco minutos y su transcripción a máquina durante el plazo de una hora. Puntuación máxima, dos puntos.

b) Idiomas: Acreditar el conocimiento suficiente de alemán, francés, inglés, italiano o portugués, mediante la práctica de un ejercicio sin auxilio de diccionario para la traducción directa al castellano. Puntuación máxima por cada idioma: Un punto y medio en alemán, un punto en francés o inglés y medio punto en italiano o portugués.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1 *Lista de aprobados.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, conforme a lo dispuesto en la base 1.1.

8.2 *Propuesta de aprobados.*—El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Dirección del Instituto por su nombramiento.

8.3 *Propuesta complementaria de aprobados.*—Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.1 del Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que

habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excedieren del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1 *Documentos*.—El aspirante aprobado presentará en la Secretaría General del Instituto los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente, sin necesidad de legitimación ni legalización, siempre que esté expedida en impreso oficial.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativa de no haber sido condenado a penas por la Comisión de Delitos Dolosos o que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Esta certificación deberá estar expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado para la presentación de documentos.

c) Certificación médica oficial acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones. Esta certificación deberá ser expedida necesariamente por alguna de las Direcciones de la Salud de las Delegaciones Territoriales de Sanidad y Seguridad Social.

d) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio del Estado o de la Administración Local o Institucional, ni hallarse sujeto a expediente disciplinario.

9.2 *Plazo*.—El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

9.3 *Excepciones*.—Si tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 *Falta de presentación de documentos*.—Si dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentare su documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la solicitud que formuló. En este caso, la Secretaría General formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

Por la Dirección del Instituto se extenderá el correspondiente nombramiento de Administrativo a favor del interesado que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1 *Plazo*.—En el plazo de un mes a contar de la publicación del nombramiento deberá el nombrado tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

11.2 *Ampliación*.—La Dirección del Instituto podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo.

12. NORMA FINAL

En todo lo no expresamente previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Estatuto Jurídico de los Funcionarios de Administración Local, así como en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

13. RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 21 de octubre de 1983.—El Director del Instituto, Luciano Parejo Alfonso.

ANEXO

Programa para las pruebas

Organización del Estado y la Administración Pública

1. El Estado: Concepto. Origen del Estado moderno. Elementos. Formas de Estado. Formas de Gobierno.

2. La Constitución: Concepto, contenido y clases. Evolución del régimen constitucional español.

3. La representación política. Sistemas electorales. Partidos políticos y grupos de presión.

4. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. El título preliminar. Derechos y deberes fundamentales.

5. La Constitución española de 1978 y los poderes del Estado. Relaciones entre ellos. Defensa de la Constitución. Reforma y desarrollo de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

6. La Jefatura del Estado y sus formas. La Corona en la Constitución española. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. El referendo.

7. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.

8. El Gobierno en el sistema constitucional español. Designación y duración. Responsabilidad.

9. La organización judicial española: Regulación vigente y principios básicos de la misma. El principio de unidad jurisdiccional: Su significado. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal.

10. La organización territorial del Estado. Especial referencia a las Comunidades Autónomas. Sus antecedentes y procedimiento de constitución. Aprobación y contenido de los Estatutos de Autonomía. El control y coordinación con el Estado.

11. Los principios jurídicos de la organización administrativa. La jerarquía administrativa. Descentralización y desconcentración. El principio de coordinación.

12. La Administración Central del Estado. El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores generales.

13. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas. Los Gobernadores civiles. Los Delegados ministeriales. Los órganos colegiados.

14. La Administración Institucional. Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Ambito de aplicación y principios generales de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Creación, extinción, organización y funcionamiento de los Organismos autónomos.

15. La Administración consultiva: Concepto, carácter y principales órganos. El control de la Administración: Especial referencia al Tribunal de Cuentas y al Defensor del Pueblo.

Nociones de Derecho administrativo

16. El Derecho: Concepto. El Derecho positivo: Clases. Las Fuentes del Derecho: Concepto y jerarquía. Clasificación de las fuentes del Derecho: Fuentes directas e indirectas. Fuentes subsidiarias.

17. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho administrativo. Objeto del Derecho administrativo, presupuesto para su existencia y circunstancias determinantes de su nacimiento. La contraposición entre el régimen administrativo y el «rule of law». Concepto, contenido y límites del Derecho administrativo. El Derecho administrativo y la Ciencia de la Administración.

18. Las fuentes del Derecho administrativo y el principio de legalidad (I): Las fuentes del Derecho administrativo. La Constitución, la Ley y las disposiciones normativas con rango de Ley. La Ley estatal: Leyes Orgánicas y Leyes Ordinarias. La Ley Autonómica: Sus límites. Referencia especial a los Estatutos de las Comunidades Autónomas.

19. Las fuentes del Derecho administrativo y el principio de legalidad (II): Las disposiciones normativas con fuerza de Ley: Decreto-Ley y Decreto legislativo. El Reglamento Administrativo: Concepto, naturaleza, clases. Límites de la potestad reglamentaria. La impugnación de los Reglamentos ilegales. Otras fuentes del Derecho administrativo.

20. Las fuentes del Derecho administrativo y el principio de legalidad (III). El principio de legalidad. Significado del principio de legalidad y técnicas para su realización. El principio de legalidad y la creatividad discrecional de la Administración: El control de discrecionalidad.

21. Aplicación del concepto de relación jurídica al Derecho administrativo. Concepto, elementos y clases de relación jurídico-administrativa. Los sujetos y su capacidad. Examen especial del Administrado. Las situaciones jurídicas subjetivas.

22. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

23. El procedimiento administrativo: Concepto e importancia. La Ley de Procedimiento Administrativo: Contenido y ámbito de aplicación. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

24. Los contratos administrativos: Concepto y clases. Estudio de sus elementos. Su cumplimiento. La revisión de precios y otras alteraciones contractuales. Incumplimiento de los contratos administrativos.

25. Las formas de actuación administrativa. La policía administrativa y sus principales manifestaciones. El fomento y sus medios.

26. El servicio público: Concepto y clases. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa. La gestión indirecta: Modalidades. La concesión: Régimen jurídico.

27. La expropiación forzosa: Concepto, naturaleza y elementos. Procedimiento general de expropiación. Garantías jurisdiccionales. Idea general de los procedimientos especiales.

28. El dominio público: Concepto, naturaleza, elementos y régimen jurídico. El dominio privado de la Administración. Régimen jurídico de los bienes patrimoniales de la Administración.

29. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Las reclamaciones económico-administrativas.

30. La Jurisdicción Contencioso Administrativa. Organización en España. Las partes. Actos impugnables. Idea general del proceso.

31. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Idea general del régimen vigente. La responsabilidad de la Administración en el ámbito privado.

Gestión de personal

32. El régimen jurídico de la función pública española: Características y ámbito de aplicación.
33. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. Los funcionarios de carrera. Los Cuerpos departamentales e interdepartamentales. Los funcionarios de empleo. Su régimen jurídico. El personal contratado laboral y vario sin clasificar.
34. La selección de los funcionarios públicos. Requisitos para el ingreso en la función pública. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.
35. Las situaciones de los funcionarios. Supuestos y efectos de cada una de ellas. La situación de los funcionarios transferidos a las Comunidades Autónomas. La programación de efectivos: Especial consideración de las plantillas orgánicas. La provisión de puestos de trabajo.
36. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. El sistema de retribuciones e indemnizaciones. Las incompatibilidades.
37. Responsabilidad de los funcionarios públicos: Sus clases. Análisis especial de su régimen disciplinario.
38. La Seguridad Social en España: Principios y organización. El régimen general de la Seguridad Social. Características básicas de los regímenes especiales.
39. El régimen especial de Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. La MUFACE. El sistema actual de derechos pasivos.

Derecho financiero

40. Consideración económica y jurídica de la actividad financiera. Los sujetos de la actividad financiera. El Derecho financiero.
41. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.
42. Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.
43. Principios inspiradores y contenido básico de la Ley General Tributaria.
44. El presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del presupuesto. Idea general del presupuesto español.
45. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. La Ley General Presupuestaria.

Administración Local

46. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.
47. La legislación del Régimen Local. La reforma del Régimen Local en España.
48. La provincia. Organización y competencia de las provincias de régimen común.
49. El Municipio. Organización y competencia de los Municipios de régimen común.
50. Los regímenes provinciales, municipales y especiales.
51. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
52. El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo de las Entidades locales.
53. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades locales. La revisión jurisdiccional de los actos administrativos locales.
54. Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.
55. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde. El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones informativas.
56. La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaria. Otros servicios administrativos.
57. Relaciones entre Administración Central y Local. Descentralización administrativa. Tutela y autonomía de las Entidades locales.
58. Organismos centrales de la Administración central o autonómica competentes respecto a las Entidades locales.
59. Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Clases de contratos administrativos locales.
60. Requisitos procedimentales de los contratos administrativos locales. Consideración especial de la selección de contratistas. Régimen jurídico de los contratos locales.
61. Los bienes de las Entidades locales. Clases. El dominio público local.
62. El patrimonio privado de las Entidades locales. Los bienes comunales.
63. Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada.
64. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión del servicio público. Consideración especial de la concesión.
65. Breve idea de los principios inspiradores de la legislación urbanística. Los planes de ordenación urbana.
66. La función pública local y su organización. Los Cuerpos Nacionales de Administración Local. Los grupos de funciona-

rios de Administración General y de Administración Especial de las Entidades locales.

67. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
68. Las Haciendas locales y su situación en el ámbito de la fiscalidad pública. Sistema español. Recursos que integran las Haciendas locales.
69. El presupuesto de las Entidades locales. El gasto público local.
70. Los ingresos locales. La participación en recursos estatales. La imposición privativa municipal. Las contribuciones especiales.
71. Las exacciones locales. Clases. Imposición y ordenación de exacciones.
72. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades locales.

El Instituto de Estudios de Administración Local

73. El Instituto de Estudios de Administración Local. Normas que lo rigen. Naturaleza y fines. Organos de gobierno.
74. Organización y funciones de la Secretaría General.
75. Organización y funciones del Centro de Enseñanza y Formación Local.
76. Organización y funciones del Centro de Estudios Urbanos.
77. Organización y funciones del Centro de Asistencia y Colaboración con las Corporaciones Locales.
78. Organización y funciones del Centro de Relaciones Interlocales.
79. Organos dependientes directamente de la Dirección del Instituto. Sus funciones.
80. El personal del Instituto de Estudios de Administración Local. Su clasificación, funciones y régimen jurídico.

ADMINISTRACION LOCAL**31827**

RESOLUCION de 10 de junio de 1983, del Ayuntamiento de Arucas, referente a la oposición para proveer una plaza de Arquitecto Superior.

Se aprueba con carácter provisional la lista de admitidos y excluidos para proveer una plaza de Arquitecto Superior.

Admitidos

- D. Francisco Campos Ruiz.
- D. Antonio Martín Escudero.
- D. Francisco Montesdeoca Santana.
- D. Alberto Urbieta Malaxevarría.
- D.ª María del Pino Viera Suárez.

Excluidos

Ninguno.

La presente lista quedará elevada a definitiva si en el plazo de quince días desde la inserción de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» no se hubieren formulado reclamaciones en contra, según lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Arucas, 15 de noviembre de 1983.—El Alcalde.—15.371-E.

31828

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1983, del Consell Insular de Menorca, referente al concurso para proveer una plaza de Oficial Mayor.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Baleares» número 18.293, de fecha 27 de octubre de 1983, aparece publicado anuncio de este Consell y bases relativas a la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de Oficial Mayor, vacante en la plantilla de Funcionarios de esta Corporación, dotada con el sueldo correspondiente al nivel 10, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en el Registro General de este Consell, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Mahón, 11 de noviembre de 1983.—El Presidente, Tirso Pons. 15.360-E.